

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/25/2014

Por el que se aprueba la propuesta del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015 y su remisión al Consejo General.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Que la Secretaría de Acuerdos de esta Junta General, con el apoyo de las unidades administrativas del Instituto, elaboró la propuesta del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, que somete a la aprobación de este Órgano Colegiado; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que es atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y procedimientos del Instituto, la cual se encuentra prevista en la fracción I, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.
- V. Que el artículo 185, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México, prevé la atribución del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, de aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México.
- VI. Que en términos del artículo 1, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tal ordenamiento legal es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización, la cual es obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos estatales.
- VII. Que en reunión de fecha tres de mayo de dos mil trece, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico*, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", los días dieciséis y veintidós de ese mismo mes y año, respectivamente.
- VIII. Que de lo expuesto en el único párrafo del Considerando Único de los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico*, se advierte que los mismos fueron emitidos con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), que se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, así como para que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño.

En concordancia a lo anterior, el punto Primero de dichos Lineamientos, refiere que tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- IX.** Que como se mencionó en el resultando Único del presente Acuerdo, la Secretaría de Acuerdos, con el apoyo de las unidades administrativas de este Instituto, elaboró la propuesta del Programa Anual de Actividades de este Instituto para el año 2015.

En la elaboración de la propuesta de mérito, se utilizó la metodología del Marco Lógico, como herramienta para implementar el modelo de Gestión para Resultados, mismo que considera la elaboración del Presupuesto basado en Resultados y la utilización del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante Matrices de Indicadores de Resultados.

Bajo este modelo, el Instituto Electoral del Estado de México cumplirá las leyes y lineamientos en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria, fiscalización, así como de contabilidad gubernamental, particularmente a lo mandado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis al Programa propuesto, se advierte que se encuentra integrado por 12 Programas, cada uno de ellos con su respectivo fin, de los cuales se derivan a su vez 34 propósitos, de los que se desprenden 73 componentes, para obtener un total de 119 Indicadores de Resultados.

De igual forma, se observa que de la apertura programática a la Matriz de Indicadores de Resultados, se desprenden 262 actividades operativas, que conforman el Programa Operativo Anual, encaminado al cumplimiento de los fines y atribuciones encomendadas legalmente a este Instituto, tanto de sus actividades ordinarias como de las relacionadas a la organización del Proceso Electoral 2014- 2015, por el que se elegirán Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado.

En tanto que el Programa propuesto constituye un instrumento rector que orientará el rumbo institucional, el cual, por su diseño permitirá cumplimentar las disposiciones del modelo de gestión para resultados y que a su vez, resulta ser la plataforma para la integración del Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2015, esta Junta General estima procedente su aprobación, con las observaciones realizadas por sus integrantes, a efecto de que sea remitido al Órgano Superior de Dirección para su aprobación definitiva.

- X. Que a efecto de desarrollar y dar plena operatividad al Modelo de Gestión para Resultados en el que se basa el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015 propuesto, se sugiere al Consejo General ordene:
- La publicación en la página electrónica institucional, de la metodología desarrollada y sus indicadores;
 - La publicación de los resultados de la evaluación externa y los indicadores de desempeño en la página electrónica institucional, en términos de lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Acuerdos para que, en coordinación con las Unidades Administrativas de este Instituto, proceda en forma inmediata a la elaboración de las fichas técnicas en los términos que establece el Acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año dos mil trece emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a fin de que sean publicadas en la página web institucional junto con la línea base de los indicadores de desempeño, una vez que el Consejo General apruebe, de ser el caso, el Programa Anual

de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Acuerdos para que, en su carácter de Secretario del Consejo General, someta a la consideración de ese Órgano Superior de Dirección, la propuesta referida en el Punto Primero, así como las referidas en el Considerando X del presente Acuerdo, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de agosto de dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez